



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 SET. 1985

Expte. N° 446/83

VISTO:

Estas actuaciones y lo solicitado por la Facultad de Ciencias / Naturales en el sentido de modificar los contenidos mínimos de la materia "Fisiología Animal" de la carrera del Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan de estudios 1983), aprobados por la resolución rectoral N° 395-83, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
( en sesión ordinaria del 15 de Agosto de 1985)

R E S U E L V E :

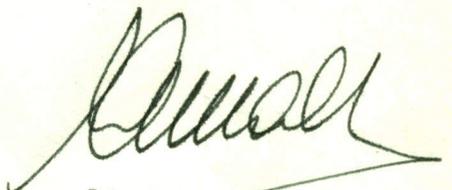
ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la resolución rectoral N° 395-83, aprobatoria del plan de estudios 1983 de la carrera del Profesorado en Ciencias Biológicas, en la parte correspondiente a los contenidos mínimos de la asignatura / 5.22 FISILOGIA ANIMAL, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Celula y membrana. Sangre y medio interno. Circulación. Respiración. Nutrición. Metabolismo y temperatura. Excreción. Músculos y locomoción. Mecanismos endócrinos. Sistema nervioso. Receptores. Gónadas y reproducción. Comportamiento animal y funciones superiores del cerebro.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 778-85